PLAN DE MANEJO — PRIMER DESEMBSOLSO

DOCUMENTO UNICO

DATOS GENERALES

1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO:

CONTRATO:	PC 025 DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BECERRIL— CESAR
NIT	No. 800.096.576-4
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DEL CARIBE
NIT	900639441—3
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ
DOCUMENTO NO.	No. 1.007.445.775, expedida en La Jagua de Ibirico Cesar
OBJETO:	““APOYO ENCUENTRO CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MARCHA: SONIDOS DE JUVENTUD PARA LA CULTURA Y EL TURISMO DE BECERRIL, CESAR”.
CONDICIONES INICIALES	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($291.939.120,00).
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 241.272.000,00)
VALOR APORTE DE LA ESAL	CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($ 50.667.120,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (01) MES
FORMA DE PAGO:	El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado el cincuenta por ciento (50%) del valor total de su aporte, una vez se firme el acta de inicio del convenio, el restante del valor del contrato, se pagara mediante actas parciales, una vez el supervisor certifique el pleno cumplimiento de las actividades específicas a cargo del cooperante, una vez el supervisor certifique el pleno cumplimiento de las actividades específicas a cargo del cooperante., Para lo cual deberá acreditar lo siguiente: informe de ejecución por parte del contratista, informe de la supervisión, cuenta de cobro, acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social por lo que la ESAL deberá aportar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. PRIMER DESEMBOLSO: En virtud de los gastos previos que debe asumir LA ESAL, para la correcta ejecución del objeto contractual, EL MUNICIPIO, un primer desembolso de hasta del 50% del valor total del contrato, el cual será amortizado el 100% en cada pago establecido en la forma de pago; para lo cual se deberá acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato, con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por EL MUNICIPIO, el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial no conjunta por parte del CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. d) Que se presente la Solicitud de Giro respectiva por parte del Contratista. El desembolso TOTAL de los recursos está sujeto a la condición que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el contrato; el uso de esta herramienta aumenta la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, elimina la intervención pública procedimental que determina el comportamiento de la intervención privada con instrucciones precisas de la entidad estatal, y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen por completo.
CDP No.	712 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026
RP No.	813 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:	27 DE AGOSTO DEL 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	27 DE AGOSTO DE 2026
MODIFICACIONES:	

MODIFICACION		N/A		
ADICIONAL EN VALOR:	**N.A.**	N/A	**FECHA:**	N/A
PRORROGAS	**N.A.**	N/A	**FECHA:**	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:		26 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
FECHA ELABORACIÓN DEL ACTA		27 DE AGOSTO DEL 2026		

2. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

Que, en cumplimiento de la cláusula estipuladas en el Convenio de Asociación, el CONTRATISTA, tomó la póliza de cumplimiento N° 47-44-101035635 y la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual No. 47-40-101011478, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A con NIT: 860.009.578-6 el 27 de agosto de 2026 a favor del Municipio de Becerril, para garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el mencionado contrato, la cual tiene los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

2.1 POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 47-44-101035635

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6	47-44-101035635	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$24.127.200,00	27/08/2026	27/01/2027
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$12.063.600,00	27/08/2026	27/09/2029
		CALIDAD DEL SERVICIO	$12.063.600,00	27/08/2026	27/01/2027

2.2 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 47-40-101011478

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6	47-40-101011478	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$350.181.000,00	27/08/2026	27/09/2026
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$350.181.000,00	27/08/2026	27/09/2026
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$350.181.000,00	27/08/2026	27/09/2026

En Becerril (Cesar), a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026, se reunieron la señora **MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.445.775, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ACCION SOCIAL DEL CARIBE** con NIT: 900639441-3, como **CONTRATISTA** y el **Dr. KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ** como **SUPERVISOR**, con el fin de suscribir el presente de documento a las siguientes consideraciones:

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales (Los cuales se anexan al presente documento).

2. Que el contratista presentó para su aprobación el Plan de manejo del Primer Desembolso conforme a la siguiente tabla:

PLAN DE MANEJO_PRIMER DESEMBOLSO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR TOTAL**	**PRIMER DESEMBOLSO**	**% Primer Desembolso**
1	Componente 1: Fortalecimiento de capacidades musicales en bandas de marcha	$ 22.845.000,00	$ 11.422.500	50%
2	Componente 2: Organización y realización del Concurso Nacional de Bandas de Marcha	$ 74.211.000,00	$ 37.105.500	50%
3	Componente 3: Incentivos Culturales y reconocimiento al talento Joven	$ 92.800.000,00	$ 46.400.000	50%
4	Componente 4: Soporte técnico del encuentro cultural	$ 21.898.000,00	$ 10.949.000	50%
5	Componente 5: Visibilidad institucional del encuentro cultural	$ 17.018.000,00	$ 8.509.000	50%
6	Componente 6: Movilización Social - Turismo Cultural.	$ 12.500.000,00	$ 6.250.000	50%
	TOTAL	**$ 241.272.000,00**	**$ 120.636.000**	

3. Que el Supervisor **APRUEBA** al Plan de manejo del Primer Desembolso arriba discriminado.

De acuerdo con los establecido en el Convenio de Asociación PC No. 025 DE 2026 y el Plan de manejo por concepto de PRIMER DESEMBOLSO, el valor a girar es:

DESCRIPCIÓN	**% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**VALOR AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO A GIRAR AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE PRIMER DESEMBOLSO**	
PRIMER DESEMBOLSO	50%	CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($120.636.000,00)	**($120.636.000,00)**

Para mayor constancia, se firma por quienes en ella intervienen a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2026.

KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
SUPERVISOR

MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ
REP.LEGAL/ FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL DEL CARIBE
CONTRATISTA